POLÍTICA DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS SAS

El presente documento representa la política de protección de datos personales, la cual es exigida por el artículo 13 del Decreto reglamentario 1377 de 2013 y con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012.

1. IDENTIFICACIÓN

Razón Social	INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS SAS
Nombre Comercial	INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS
NIT	900.400.404 - 3
Representante Legal	JORGE LUIS PERTUZ QUITIAN
Dirección	CALLE 60 #23ª-16 – BARRIO GALAN GÓMEZ
Teléfonos	6007030 - 3108609233
Correo Electrónico	administracion@praxisbarrancabermeja.edu.co

2. MARCO LEGAL

La Política de Protección de Datos Personales de **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** se encuentra fundamentada en la Constitución Política de Colombia, la legislación vigente en materia de protección de datos personales, hábeas data, privacidad de la información, así como en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
En especial, se sustenta en las siguientes disposiciones normativas:

- **Constitución Política de Colombia**
 Artículo 15: Derecho a la intimidad personal y familiar, al buen nombre y al habeas data.
 Artículo 20: Derecho a recibir y difundir información veraz e imparcial.
 Artículo 74: Acceso a documentos públicos, con las limitaciones legales.
- **Ley 1266 de 2008**: por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos, especialmente en materia financiera, crediticia, comercial y de servicios.
- **Ley 1581 de 2012:** por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Decreto 1377 de 2013**: por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, en lo relacionado con la autorización del titular y el tratamiento de datos personales.
- **Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015**: en lo relacionado con la protección de datos personales, el Registro Nacional de Bases de Datos y las obligaciones de los responsables y encargados del tratamiento.
- **Circular Externa 002 de 2015:** de la Superintendencia de Industria y Comercio, relacionada con el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD).
- **Circular Externa 003 de 2018**: de la Superintendencia de Industria y Comercio, que establece lineamientos para la implementación del principio de responsabilidad demostrada (accountability).

- Guía para la Implementación del Principio de Responsabilidad Demostrada, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Las demás normas, decretos, circulares, instrucciones y lineamientos emitidos por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), que desarrollen, complementen o modifiquen el régimen de protección de datos personales en Colombia.

3. DEFINICIONES

Para efectos de la interpretación, aplicación y cumplimiento de la presente Política de Protección de Datos Personales, se adoptan las siguientes definiciones, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y los lineamientos de la Superintendencia de Industria y Comercio:

AUTORIZACIÓN:
Consentimiento previo, expreso e informado otorgado por el Titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de los mismos.

AVISO DE PRIVACIDAD:
Comunicación verbal o escrita generada por el responsable del Tratamiento, dirigida al Titular, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de la información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

BASE DE DATOS:
Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento, cualquiera que fuere la modalidad de su formación, almacenamiento, organización o acceso.

CAUSAHABIENTE:
Persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de esta (heredero), o quien legalmente represente los derechos del Titular de los datos personales.

DATO PERSONAL:
Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

DATO PÚBLICO:
Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público, y aquellos contenidos en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, siempre que no estén sometidos a reserva legal.

DATO PRIVADO:
Es el dato que, por su naturaleza íntima o reservada, solo es relevante para el Titular. Comprende información relacionada con el ámbito personal o familiar del individuo, como datos de contacto personales, gustos, hábitos, entre otros.

DATO SEMIPRIVADO:
Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada ni pública, cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas, o a la sociedad en general. Ejemplo de estos datos son los financieros, crediticios, académicos y laborales.

DATOS SENSIBLES:
Son aquellos datos personales que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como los que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
El tratamiento de datos sensibles está prohibido, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:
Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

HÁBEAS DATA:
Derecho fundamental que tiene toda persona para conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información que sobre ella se haya recogido en bases de datos o archivos de entidades públicas o privadas, así como a revocar la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:
Hace referencia a la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:
Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos personales.

TITULAR:
Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

TRATAMIENTO:
Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión, transferencia o supresión.

TRANSFERENCIA:
Tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia o en el exterior, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

TRANSMISIÓN:
Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado, por cuenta del responsable del Tratamiento.

RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA (ACCOUNTABILITY):
Principio conforme al cual el responsable del Tratamiento debe implementar medidas apropiadas y eficaces para cumplir con las normas de protección de datos personales y demostrar ante la autoridad de control que dichas medidas han sido efectivamente adoptadas.

4. PRINCIPIOS

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente Política de Protección de Datos Personales, así como en el tratamiento de la información personal recolectada, **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** dará cumplimiento a los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que regulan la materia, los cuales se aplicarán de manera armónica e integral:

a) Principio de Legalidad:
El tratamiento de datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las demás disposiciones que desarrollen, complementen o modifiquen el régimen de protección de datos personales.

b) Principio de Finalidad:
El tratamiento de los datos personales debe obedecer a una finalidad legítima, específica, explícita e informada al Titular, de conformidad con la Constitución y la ley.
En consecuencia, **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** recolectará únicamente los datos personales que resulten pertinentes, adecuados y necesarios para el cumplimiento de las finalidades informadas, y no los utilizará para propósitos diferentes o incompatibles con aquellas para las cuales fueron recolectados.

c) Principio de Libertad:
El tratamiento de datos personales solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos, usados o divulgados sin previa autorización, salvo en los casos expresamente exceptuados por la ley o por mandato legal o judicial.

d) Principio de Veracidad o Calidad:

La información sujeta a tratamiento deberá ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos personales parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

e) Principio de Transparencia:

En el tratamiento de datos personales se garantizará al Titular el derecho a obtener del responsable o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información clara y accesible acerca de la existencia de datos personales que le conciernan y del tratamiento que se les está dando.

f) Principio de Acceso y Circulación Restringida:

El tratamiento de los datos personales se encuentra sujeto a los límites derivados de la naturaleza de los datos, de las disposiciones legales y constitucionales. En este sentido, los datos personales solo podrán ser tratados por personas autorizadas por el Titular o por aquellas expresamente facultadas por la ley.

Salvo la información pública, los datos personales no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación masiva, a menos que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido únicamente a los Titulares o terceros debidamente autorizados.

g) Principio de Seguridad:

INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los datos personales objeto de tratamiento, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, de conformidad con la naturaleza de los datos tratados y los riesgos asociados al tratamiento.

h) Principio de Confidencialidad:

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

El suministro o comunicación de datos personales solo se realizará cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y conforme a las finalidades informadas al Titular.

i) Principio de Responsabilidad Demostrada (Accountability):

INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S implementará medidas apropiadas y eficaces para garantizar el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, y estará en capacidad de demostrar ante la autoridad competente que ha adoptado políticas, procedimientos, controles y mecanismos adecuados para la protección de la información personal bajo su responsabilidad.

5. DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que regulan la protección de datos personales, el Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos frente a **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S,** en su calidad de responsable del Tratamiento:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales que se encuentren bajo el tratamiento de **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.AS.** Este derecho podrá ejercerse, entre otros casos, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o respecto de aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.AS.** para el tratamiento de sus datos personales, salvo cuando expresamente se exceptúe dicho requisito por disposición legal.
- Ser informado por **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.AS.**, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales y las finalidades para las cuales están siendo tratados.
- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del Tratamiento.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos personales cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida su supresión.
- Acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento por parte de **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.AS.**, al menos una vez por cada mes calendario y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la Política de Tratamiento de Datos Personales.
- Abstenerse de responder preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de niños, niñas y adolescentes, salvo cuando dicho tratamiento sea requerido por la ley o resulte necesario para garantizar el interés superior del menor y el respeto de sus derechos fundamentales.

6. DEBERES DE LA ORGANIZACIÓN

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las demás normas que regulan la protección de datos personales en Colombia, **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S**, en su calidad de responsable del Tratamiento, se compromete a cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de los demás establecidos en la ley:

a) Garantizar en todo tiempo al Titular el pleno y efectivo ejercicio del derecho fundamental de hábeas data.

b) Solicitar, conservar y custodiar copia de la autorización otorgada por el Titular para el tratamiento de sus datos personales, cuando esta sea requerida, dejando constancia del medio utilizado para su obtención.
c) Informar de manera clara, suficiente y oportuna al Titular sobre la finalidad de la recolección de los datos personales, el tratamiento al cual serán sometidos y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad técnicas, humanas y administrativas necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
e) Garantizar que la información objeto de tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, y adoptar las medidas necesarias para su actualización permanente.
f) Rectificar la información cuando sea incorrecta o incompleta, y comunicar oportunamente lo pertinente a los Encargados del Tratamiento, cuando aplique.
g) Tramitar las consultas, peticiones, reclamos y solicitudes formuladas por los Titulares o sus causahabientes, en los términos, plazos y condiciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
h) Adoptar y mantener actualizadas las políticas internas y los procedimientos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento de las normas de protección de datos personales, así como para la atención de consultas y reclamos.
i) Informar a los Encargados del Tratamiento, cuando aplique, sobre las obligaciones en materia de protección de datos personales y exigirles el cumplimiento de las medidas de seguridad y confidencialidad.
j) Informar a la autoridad de protección de datos personales (Superintendencia de Industria y Comercio) cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad o riesgos en la administración de la información de los Titulares.
k) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio en relación con la protección de datos personales.
l) Identificar cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del Titular y dejar constancia de dicha situación en la base de datos correspondiente.
m) Usar únicamente datos personales cuyo tratamiento esté previamente autorizado o permitido por la ley y destinarlos exclusivamente para las finalidades informadas al Titular.
n) Garantizar que el tratamiento de datos personales sensibles y de datos de niños, niñas y adolescentes se realice conforme a los requisitos legales, respetando el interés superior del menor y sus derechos fundamentales.
o) Velar por la confidencialidad de la información, incluso después de finalizada la relación contractual, laboral o de cualquier otra naturaleza con el Titular o con las personas que intervengan en el tratamiento de los datos.

7. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS

El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) es el directorio público administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), en el cual se inscriben las bases de datos sujetas a

tratamiento que operan en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S, en su calidad de responsable del Tratamiento de datos personales, se compromete a:

- Inscribir oportunamente en el RNBD todas las bases de datos que contengan información personal y que se encuentren bajo su responsabilidad, dentro de los plazos definidos por la normatividad vigente.
- Mantener actualizada la información registrada en el RNBD, reportando cualquier modificación sustancial relacionada con:
- Las finalidades del tratamiento.
- Los responsables o encargados del tratamiento.
- Las medidas de seguridad implementadas.
- La existencia de incidentes de seguridad que afecten datos personales, cuando así lo exija la ley.
- Cumplir con los deberes de actualización anual del RNBD o cuando se presenten cambios relevantes en las bases de datos registradas.

La información registrada en el RNBD será de libre consulta para los titulares de los datos y para las autoridades competentes, en los términos establecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

8. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, el Tratamiento de datos personales realizado por **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** requiere la autorización previa, expresa e informada del Titular, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

La autorización del Titular será solicitada de manera clara y suficiente, informando como mínimo:

- El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales.
- Las finalidades específicas para las cuales se recolectan y tratan los datos.
- Los derechos que le asisten como Titular.
- Los canales dispuestos por **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** para el ejercicio de sus derechos.
- La identificación del responsable del Tratamiento.

La autorización podrá ser obtenida por cualquier medio que permita su consulta y verificación posterior, tales como medios escritos, físicos, electrónicos, digitales, mensajes de datos, grabaciones de voz o cualquier otro mecanismo válido conforme a la ley.

INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S conservará prueba de las autorizaciones otorgadas por los Titulares y garantizará que estas puedan ser consultadas en cualquier momento, cuando así lo requiera el Titular o la autoridad competente.

En los casos en los que no sea necesaria la autorización del Titular, de acuerdo con las excepciones previstas en la normativa vigente, **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** realizará el Tratamiento de los datos personales bajo estricto cumplimiento de los principios y deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012.

9. MEDIO Y MANIFESTACION PARA OTORGAR LA AUTORIZACION DEL TITULAR

INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, dispone de mecanismos idóneos para que los Titulares otorguen su autorización previa, expresa, informada e inequívoca para el Tratamiento de sus datos personales.

La autorización podrá ser otorgada por los Titulares por cualquiera de los siguientes medios, siempre que permitan su posterior verificación:

- De forma escrita, mediante la firma de formatos físicos o digitales de autorización para el tratamiento de datos personales.
- De forma electrónica, a través de formularios web, plataformas institucionales, sistemas de información, aplicaciones o correos electrónicos dispuestos por **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S**.
- De forma verbal, siempre que se deje constancia mediante grabaciones, actas, registros o cualquier otro medio que permita demostrar la manifestación de voluntad del Titular**.**
- Mediante conductas inequívocas, que permitan concluir razonablemente que el Titular autorizó el Tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo permitido por la normativa vigente.

Para el ejercicio de sus derechos, los Titulares podrán presentar consultas, peticiones, reclamos, solicitudes de actualización, rectificación, supresión de datos o revocatoria de la autorización, a través del siguiente canal:

- **Correo electrónico:** administracion@praxisbarrancabermeja.edu.co
- **Asunto:** “Protección de datos personales”

En todos los casos, **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S**. informará previamente al Titular sobre las finalidades del Tratamiento, los derechos que le asisten, los canales de atención y la forma de acceder a la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra disponible para consulta permanente.

El otorgamiento de la autorización no limita el derecho del Titular a ejercer en cualquier momento sus derechos de hábeas data, conforme a la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

10. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TÍTULAR DE LOS DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, la autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
b) Datos de naturaleza pública.
c) Casos de urgencia médica o sanitaria debidamente comprobados.
d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos, siempre que se adopten las medidas necesarias para la supresión de la identidad de los Titulares.
e) Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

En estos eventos, el Tratamiento de los datos personales se realizará respetando los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, y únicamente para las finalidades previstas en la normativa vigente.

11. LEGITIMIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHO DEL TITULAR

Los derechos de los Titulares de los datos personales podrán ser ejercidos por las siguientes personas:

- Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad de forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S.**
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar dicha calidad.
- Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro, conforme a lo establecido en la ley.
- Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos de los Titulares serán atendidas por la organización a través de los canales dispuestos para tal fin, garantizando el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen o sustituyan.

12. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO

INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S, en su calidad de responsable del Tratamiento de Datos Personales, recolecta, almacena, usa, circula, suprime y en general trata los datos personales de

los Titulares, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamentan, para el cumplimiento de su objeto social, misional, contractual, legal y administrativo.

El tratamiento de los datos personales se realizará únicamente para las **finalidades legítimas, específicas, explícitas e informadas** al Titular, las cuales podrán incluir, entre otras, las siguientes:

- Gestionar la información personal, académica, administrativa, contractual, laboral, financiera y de contacto de estudiantes, trabajadores, contratistas, proveedores, clientes y terceros relacionados con la organización.
- Cumplir con obligaciones legales, contractuales y regulatorias aplicables a **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S**.
- Desarrollar procesos de selección, vinculación, ejecución, seguimiento y terminación de relaciones laborales, académicas, comerciales o contractuales.
- Administrar bases de datos institucionales necesarias para la prestación de servicios educativos, administrativos y operativos.
- Realizar procesos de control interno, auditoría, gestión del talento humano, seguridad y salud en el trabajo, bienestar, evaluación y mejoramiento continuo.
- Atender requerimientos de autoridades judiciales, administrativas o de control, cuando sea legalmente exigible.
- Enviar información institucional, académica, administrativa o contractual relacionada con los servicios ofrecidos por **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S**, a través de los canales autorizados por el Titular.
- Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones, mediante el uso de sistemas de control de acceso, registro, videovigilancia, huella y/o fotografía, cuando aplique.

El tratamiento de **datos sensibles** y de **datos de niños, niñas y adolescentes**, cuando sea necesario, se realizará con estricta observancia de los principios y garantías legales, asegurando el respeto de los derechos fundamentales y el interés superior del menor, y siempre previa autorización expresa del Titular o su representante legal, salvo las excepciones previstas en la ley.

INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S se compromete a no utilizar los datos personales para finalidades distintas a las aquí previstas, salvo que medie autorización del Titular o mandato legal que así lo permita.

13. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La información contenida en las bases de datos de **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** podrá ser suministrada únicamente a las siguientes personas o entidades, siempre que exista autorización del Titular, obligación legal o contractual que lo permita:

- Al Titular de la información, a sus causahabientes, representantes legales o a las personas debidamente autorizadas por este.

- A las entidades públicas o administrativas, judiciales o de control que, en ejercicio de sus funciones legales, requieran el acceso a la información, en los casos expresamente previstos por la ley.
- A terceros encargados del tratamiento, tales como proveedores, contratistas o aliados estratégicos, que requieran conocer la información para la correcta prestación de los servicios contratados por **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S**, quienes deberán garantizar la confidencialidad, seguridad y uso adecuado de los datos, conforme a la presente política y a la normativa vigente.
- A entidades del sistema de seguridad social, autoridades laborales y demás organismos competentes, cuando sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales relacionadas con el talento humano, la seguridad y salud en el trabajo y la protección social.
- A instituciones financieras, aseguradoras o entidades de apoyo, cuando sea requerido para la gestión de pagos, afiliaciones, seguros, trámites administrativos o contractuales, de conformidad con la ley y las autorizaciones otorgadas.

En todos los casos, **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** garantizará que el suministro de la información se realice bajo los principios de legalidad, finalidad, necesidad, confidencialidad y circulación restringida, adoptando las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para la protección de los datos personales.
La información no será suministrada a personas o entidades diferentes a las aquí señaladas, salvo que exista autorización expresa del Titular o mandato legal que así lo disponga.

14. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S, ha designado como responsable de la atención de las peticiones, consultas, reclamos, quejas y solicitudes relacionadas con el tratamiento de datos personales, al área administrativa de la organización, la cual actuará conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que regulen la protección de datos personales en Colombia.
Los titulares de la información, sus causahabientes o las personas debidamente autorizadas, podrán ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir información y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales, a través de los siguientes canales:

Correo electrónico: administracion@praxisbarrancabermeja.edu.co
Dirección física: CALLE 60 #23ª-16

El área responsable garantizará la adecuada recepción, trámite y respuesta de las solicitudes, dentro de los términos legales establecidos, asegurando la confidencialidad, veracidad, transparencia y acceso restringido de la información.

Las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá la solicitud, la cual en ningún caso podrá superar cinco (5) días hábiles adicionales.

Los reclamos serán atendidos conforme a los plazos y procedimientos definidos en la normatividad vigente, garantizando el debido proceso y la protección de los derechos del titular de la información.

15. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS Y PETICIONES

INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S. ha establecido el siguiente procedimiento para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los titulares de los datos personales, relacionados con la atención de peticiones, consultas, reclamos y solicitudes asociadas al tratamiento de la información personal.

A) Recepción de solicitudes: Las consultas, peticiones y reclamos podrán ser presentados por el titular de la información, sus causahabientes o representantes debidamente autorizados, a través de los canales dispuestos por la organización, en especial mediante el correo electrónico administracion@praxisbarrancabermeja.edu.co, o por escrito en la dirección física de la entidad.
Toda solicitud deberá contener, como mínimo:

- Nombre completo del titular.
- Tipo y número de documento de identidad.
- Descripción clara y precisa de la consulta, petición o reclamo.
- Datos de contacto para notificaciones.
- Documentos que soporten la solicitud, cuando aplique.

B) Atención de consultas: Las consultas relacionadas con el acceso a la información personal, su tratamiento o alcance, serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción.
Cuando no sea posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al titular los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá la solicitud, la cual no podrá superar los cinco (5) días hábiles adicionales, conforme a la normativa vigente.

C) Atención de reclamos: Los reclamos relacionados con la corrección, actualización, supresión de datos o presuntos incumplimientos de la normatividad de protección de datos personales deberán presentarse con la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo y los documentos que se quieran hacer valer.
Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado para que subsane las fallas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción. Transcurridos dos (2) meses

desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido del reclamo**.**

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a su recepción. Cuando no sea posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá, la cual no podrá superar los ocho (8) días hábiles adicionales.

D) **Atención de peticiones:** Las peticiones son aquellas solicitudes mediante las cuales el titular de los datos personales, o su representante debidamente autorizado, solicita información, aclaraciones, copias, certificaciones o cualquier actuación distinta a una consulta o reclamo relacionada con el tratamiento de sus datos personales.
Las peticiones serán recibidas a través de los canales dispuestos por **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S**, especialmente el correo electrónico administracion@praxisbarrancabermeja.edu.co, y deberán contener como mínimo la identificación del solicitante, la descripción clara de la petición y un medio de contacto para la respuesta.
INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S dará respuesta a las peticiones dentro de un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción. Cuando no sea posible atender la petición dentro del término establecido, se informará al titular los motivos de la demora y la fecha en que se dará respuesta, la cual no podrá exceder los plazos previstos en la normatividad vigente.

E) **Trámite interno y respuesta**: Una vez recibida la solicitud, el área responsable realizará el análisis correspondiente, verificará la identidad del solicitante y evaluará la procedencia de la petición, consulta o reclamo, garantizando la confidencialidad y seguridad de la información. La respuesta será comunicada al titular por el mismo medio en que se recibió la solicitud o por el medio que este indique, dejando evidencia del trámite y respuesta otorgada.

F) **Registro y seguimiento: INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** llevará un registro de todas las peticiones, consultas y reclamos relacionados con el tratamiento de datos personales, con el fin de asegurar la trazabilidad, el cumplimiento de los términos legales y la mejora continua de los procesos de protección de datos personales.

16. TRANFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S en desarrollo de su objeto social y en cumplimiento de sus funciones, podrá realizar transferencia y/o transmisión nacional e internacional de datos personales de los titulares, siempre que dicho tratamiento se encuentre alineado con las finalidades autorizadas y con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La transferencia de datos personales se entenderá como el envío de información o datos personales por parte de **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** a un tercero que actúa como responsable del Tratamiento, ubicado dentro o fuera del territorio de la República de Colombia.

La transmisión de datos personales corresponde al tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos a un tercero que actúa como Encargado del Tratamiento, dentro o fuera del territorio nacional, para que realice el tratamiento de datos por cuenta de **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S**.

Transferencia internacional de datos personales: Para la transferencia internacional de datos personales, **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** garantizará que el país receptor proporcione niveles adecuados de protección de datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012 y las directrices impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio. Cuando la transferencia internacional de datos personales se realice a países que no cuenten con niveles adecuados de protección, esta solo se efectuará en los casos permitidos por la Ley, tales como:

- Cuando el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca.
- Cuando la transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el Titular y el responsable del Tratamiento.
- Cuando se trate de transferencias necesarias por razones de interés público o por orden judicial.
- Cuando la información sea requerida para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

Transmisión internacional de datos personales: Las transmisiones internacionales de datos personales que efectúe **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** se realizarán mediante la suscripción de contratos de transmisión de datos personales, en los términos del artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, en los cuales se garantizará:

- Que el Encargado del Tratamiento trate los datos personales conforme a las instrucciones impartidas por **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S**.
- Que los datos personales sean utilizados únicamente para las finalidades autorizadas.
- Que se adopten medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de la información.
- Que se mantenga la confidencialidad de los datos personales.

Las transmisiones internacionales de datos personales no requerirán una autorización adicional del Titular, siempre que exista un contrato de transmisión de datos personales que cumpla con los requisitos legales. Con la aceptación de la presente Política de Protección de Datos Personales, el Titular autoriza de manera expresa a **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** para transferir y transmitir sus datos personales, dentro y fuera del país, cuando ello sea necesario para el desarrollo de las

relaciones legales, contractuales, comerciales, laborales o administrativas que se establezcan con la organización.

La información transferida o transmitida será utilizada exclusivamente para fines relacionados con las actividades propias de **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** y durante el tiempo estrictamente necesario para el cumplimiento de dichas finalidades.

17. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En cumplimiento del principio de seguridad consagrado en la Ley 1581 de 2012, **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** adopta las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para proteger los datos personales tratados, con el fin de evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Las medidas de seguridad implementadas por **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** están orientadas a garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información personal, de acuerdo con la naturaleza de los datos tratados y los riesgos asociados al tratamiento.

a) Medidas de seguridad

INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S implementa controles y mecanismos de seguridad que incluyen, entre otros:

- Políticas internas de seguridad de la información y protección de datos personales.
- Control de acceso físico y lógico a las bases de datos y a los sistemas de información.
- Definición de perfiles de acceso según funciones y responsabilidades del personal.
- Uso de contraseñas seguras y mecanismos de autenticación.
- Protección de equipos y sistemas mediante herramientas de seguridad informática.
- Procedimientos para la correcta recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales.
- Compromisos de confidencialidad suscritos por empleados, contratistas y terceros que tengan acceso a datos personales.

b) Implementación de las medidas de seguridad

INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S mantiene protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para todo el personal que tenga acceso a datos personales y a los sistemas de información que los administran. Dichos protocolos contemplan, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Ámbito de aplicación del procedimiento, con especificación detallada de los recursos protegidos.
- Medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares orientados a garantizar el nivel de seguridad exigido por la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

- Funciones y obligaciones del personal con acceso a la información**.**
- Estructura de las bases de datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que las tratan.
- Procedimientos de notificación, gestión y respuesta ante incidentes o violaciones de seguridad de la información.
- Procedimientos para la realización de copias de respaldo y la recuperación de la información.
- Controles periódicos para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad adoptadas.
- Medidas a implementar cuando un soporte o documento que contenga datos personales sea transportado, desechado o reutilizado.

Los procedimientos de seguridad serán revisados y actualizados de manera periódica, y cada vez que se presenten cambios relevantes en los sistemas de información, en los procesos de la organización o en la normatividad aplicable.

INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S se compromete a adoptar acciones correctivas y preventivas frente a cualquier incidente de seguridad que comprometa los datos personales, incluyendo la notificación a la Superintendencia de Industria y Comercio y a los Titulares cuando a ello haya lugar, conforme a la normatividad vigente**.**

18. OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** ha designado como Oficial de Protección de Datos Personales a la Asesora Jurídica de la organización, quien será la responsable de liderar, coordinar y supervisar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la presente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales.

El Oficial de Protección de Datos Personales tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por la correcta implementación y actualización de las políticas, procedimientos y controles relacionados con la protección de datos personales.
- Asesorar a la Alta Dirección, a los trabajadores, contratistas y terceros sobre las obligaciones legales en materia de protección de datos personales.
- Garantizar la atención oportuna de las peticiones, consultas y reclamos presentados por los Titulares de la información.
- Coordinar la adopción de medidas preventivas y correctivas frente a riesgos o incidentes de seguridad de la información.
- Supervisar el cumplimiento de los principios y deberes establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales.
- Servir de enlace entre **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** y la Superintendencia de Industria y Comercio, atendiendo los requerimientos y actuaciones administrativas que se presenten.

- Promover una cultura organizacional de protección de datos personales mediante actividades de sensibilización y capacitación.

El Oficial de Protección de Datos Personales podrá apoyarse en las áreas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones, sin que ello implique la delegación de su responsabilidad frente a la adecuada gestión de los datos personales tratados por la organización.

Las solicitudes relacionadas con el ejercicio de los derechos de los Titulares podrán ser dirigidas al correo electrónico institucional dispuesto para tal fin: administracion@praxisbarrancabermeja.edu.co

19. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE TRABAJADORES

INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S recolecta, almacena, usa, circula y suprime datos personales de sus trabajadores, exempleados, aspirantes a cargos y personal en proceso de selección, en desarrollo de los procesos de gestión del talento humano, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

El tratamiento de los datos personales de los trabajadores tiene como finalidades, entre otras:

- Adelantar los procesos de selección, evaluación y vinculación del personal.
- Verificar información académica, laboral, personal y de seguridad, cuando aplique.
- Gestionar la relación laboral, contractual y administrativa.
- Cumplir con las obligaciones legales, laborales, de seguridad social, fiscales y parafiscales.
- Administrar nómina, prestaciones sociales, beneficios, afiliaciones al sistema de seguridad social integral y demás obligaciones derivadas del contrato de trabajo.
- Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.
- Desarrollar actividades de bienestar, capacitación, formación y evaluación del desempeño.
- Atender requerimientos de autoridades administrativas, judiciales o de control.

Durante el proceso de selección, **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** podrá solicitar información personal necesaria para evaluar la idoneidad del aspirante, incluyendo datos académicos, laborales y de contacto. En caso de que el aspirante no sea seleccionado, sus datos personales podrán ser conservados en la base de datos de la organización para futuros procesos de selección, salvo que el titular solicite expresamente su supresión.

Una vez se formaliza la relación laboral, los datos personales del trabajador serán tratados durante el tiempo que dure la relación contractual y posteriormente por el término exigido por la ley, con fines históricos, estadísticos o de cumplimiento de obligaciones legales.

Cuando sea necesario, los datos personales de los trabajadores podrán ser compartidos con terceros tales como entidades del Sistema de Seguridad Social Integral, entidades financieras, aseguradoras, proveedores de servicios tecnológicos, autoridades competentes y demás terceros autorizados por la ley, garantizando en todo caso la confidencialidad y seguridad de la información.

El trabajador declara que la información suministrada es veraz, completa y actualizada, y se compromete a informar oportunamente cualquier modificación a sus datos personales. Así mismo, reconoce haber sido informado sobre sus derechos como titular de la información y los canales dispuestos por **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** para ejercerlos.

20. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LOS TRABAJADORES APRENDICES Y PROVEEDORES

INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S recolecta, almacena, usa, circula y suprime datos personales de aprendices, proveedores, contratistas y sus representantes legales, en el desarrollo de relaciones comerciales, civiles, contractuales, formativas y de apoyo a la gestión organizacional, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.
El tratamiento de los datos personales de aprendices, proveedores y contratistas tendrá, entre otras, las siguientes finalidades:

- Adelantar procesos de vinculación contractual, comercial o formativa.
- Verificar requisitos legales, técnicos, académicos y administrativos exigidos para la contratación o relación.
- Gestionar el cumplimiento de obligaciones contractuales, comerciales, académicas o formativas.
- Realizar pagos, facturación, gestión contable, financiera y tributaria.
- Facilitar el control de acceso y permanencia en las instalaciones de la organización.
- Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.
- Atender requerimientos de autoridades administrativas, judiciales o de control.
- Cumplir con obligaciones legales, contractuales y regulatorias aplicables.

Cuando para el desarrollo de las obligaciones contractuales o formativas sea necesario el ingreso a las instalaciones de la organización, los datos personales de los titulares podrán ser utilizados para la identificación, registro, control de acceso y medidas de seguridad correspondientes.
Los datos personales de proveedores, contratistas y aprendices podrán ser compartidos con terceros cuando sea necesario para la ejecución del contrato o relación, o cuando exista una obligación legal, garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de seguridad, confidencialidad y acceso restringido.

Los titulares de la información podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de habeas data a través de los canales dispuestos por **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S**, conforme a lo establecido en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

21. CAPTURA DE IMÁGENES MEDIANTE SISTEMAS DE VIDEO-VIGILANCIA

INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S utiliza sistemas de videovigilancia en diferentes áreas internas y externas de sus instalaciones, con el propósito de garantizar la seguridad de las personas, los bienes, la información y las instalaciones físicas, así como para apoyar el control administrativo y operativo de la organización.

La captura y tratamiento de imágenes a través de estos sistemas se realiza conforme a los principios y disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que regulan la protección de datos personales en Colombia.

INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S informa a los titulares sobre la existencia de estos mecanismos de videovigilancia mediante avisos visibles ubicados en lugares estratégicos, de fácil identificación, en los cuales se indica la finalidad del tratamiento y los canales para el ejercicio de los derechos de habeas data.

El sistema de videovigilancia no será utilizado para la captación de imágenes en espacios donde se afecte de manera directa la intimidad de las personas, tales como baños, vestieres o áreas de descanso personal.

Las imágenes y grabaciones obtenidas podrán ser utilizadas como medio probatorio en procesos administrativos, disciplinarios, contractuales, judiciales o ante autoridades competentes, siempre que se respeten los principios de legalidad, finalidad, proporcionalidad y necesidad.

El acceso a las imágenes y grabaciones estará restringido únicamente al personal autorizado por **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S**, y se conservarán por el tiempo estrictamente necesario para cumplir con las finalidades que justificaron su recolección, salvo cuando deban ser conservadas por un período mayor en virtud de una obligación legal o requerimiento de autoridad competente.

22. VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS

Las bases de datos administradas por **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** que contengan información personal de titulares se mantendrán vigentes durante el tiempo que sea razonable y necesario para cumplir con las finalidades para las cuales fueron recolectadas, de acuerdo con la relación contractual, legal, académica o administrativa que exista con el titular.

En todo caso, los datos personales serán conservados cuando exista una obligación legal o contractual que así lo exija, o mientras sea necesario para la defensa de intereses legítimos de **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** ante autoridades administrativas o judiciales.

Una vez cumplida la finalidad del tratamiento y siempre que no exista un deber legal o contractual que impida su eliminación, los datos personales serán suprimidos de manera segura, garantizando el respeto por los derechos de los titulares, sin perjuicio del ejercicio del derecho de supresión conforme a la Ley 1581 de 2012.

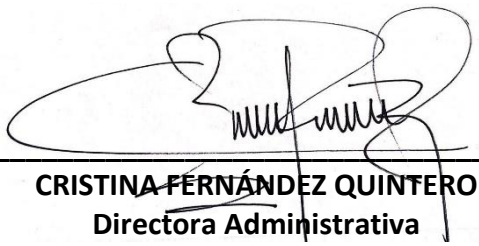
23. VIGENCIA DE LA POLÍTICA

La presente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales rige a partir de marzo de 2026 y permanecerá vigente mientras **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** desarrolle las actividades propias de su objeto social y realice el tratamiento de datos personales, sin perjuicio de las actualizaciones que se realicen conforme a cambios normativos, organizacionales o en los procesos internos.

24. Cambios en la política

INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S se reserva el derecho de modificar, actualizar o ajustar en cualquier momento la presente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, con el fin de dar cumplimiento a disposiciones legales, requerimientos de la autoridad competente o mejoras en los procesos internos de tratamiento de la información.

Cualquier cambio sustancial será informado oportunamente a los titulares de los datos personales a través de los medios de comunicación idóneos, tales como correo electrónico, avisos en la página web institucional o publicaciones físicas en las sedes de la organización, con una antelación mínima de diez (10) días calendario a su entrada en vigor.



CRISTINA FERNÁNDEZ QUINTERO
Directora Administrativa

Fecha de Aprobación:
Fecha de Actualización: 05/02/2026 **-** Se actualizó para armonizar con la normatividad legal vigente.
Próxima Revisión Obligatoria: febrero 2027
Vigencia: A partir de la fecha de firma.